



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



SAN LUIS, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El EXPE-552/2025, en el cual Amanda Rosalia DOLAN, solicita se le expidan el diploma y certificado analítico correspondiente al título intermedio de Psicomotricista, de la Carrera de Licenciatura en Psicomotricidad, Plan de Estudios Ord. CD N° 3/2016, RM N° 1876/2020; y

CONSIDERANDO:

Que Amanda Rosalia DOLAN, solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondiente al título intermedio de Psicomotricista, de la Carrera de Licenciatura en Psicomotricidad, Plan de Estudios Ord. CD N° 3/2016, RM N° 1876/2020.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la Ord. CS N° 55/2016 y la Ord. R N° 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de Amanda Rosalia DOLAN, DU N° 41307158, el diploma correspondiente al título intermedio de Psicomotricista, de la Carrera de Licenciatura en Psicomotricidad, Plan de Estudios Ord. CD N° 3/2016, RM N° 1876/2020.

ARTÍCULO 2°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



ACLS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Mgtr.
María Claudia BRUSASCA – Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas